



DECRETO N° 822 /

TEMUCO,

17 JUN. 2013

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|-----------------------------------|
| Rol | : 9-3111 |
| Actividad Económica | : ROTISERIA |
| Código Actividad | : 522.020 |
| Clasificación | : Microempresa Familiar |
| Dirección Comercial | : PUDETO 940 |
| Nombre Del Contribuyente | : SAN MARTIN CHAVEZ MARIA METODIA |
| Rut | : |
| Dirección Particular | : |
| Fecha De Solicitud | : 12.06.2013 |
| Otorgación N° | : 166 |
| Fecha | : 12.06.2013 |
| Rol Avalúo | : 258 -84 |

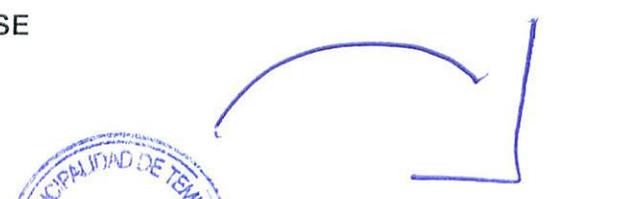
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 LBG/MFU/gra
 ▪ Oficina de Partes
 ▪ Rentas (Digital)


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

613277